



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR TRES (3) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. LUANA JAZMIN RIVAS ORTIZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.286.767, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FADA.-

San Lorenzo, 27 de agosto de 2024
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8359 del 23/08/2024 de la Univ. LUANA JAZMIN RIVAS ORTIZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.286.767, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA y MATRICULACIÓN FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO, para continuar la carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 2012, no cuenta con Prórroga de permanencia anterior, tiene pendiente en Créditos de Materias Complementarias (la falta 3 U.C), incompleto en Créditos de Extensión Universitaria.

Registra última matriculación en el año 2022.

El plazo para la matriculación fue el día lunes 19 de agosto hasta las 18:00 hs, según Resolución N 971/2024, y la matriculación fuera de fecha con autorización sin multa hasta el viernes 23 de agosto.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución de Arancel Vigente en la Fada.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por TRES (3) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. LUANA JAZMIN RIVAS ORTIZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.286.767, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA de la FADA.-

Art. 2°:

ESTABLECER que la Univ. LUANA JAZMIN RIVAS ORTIZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.286.767, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, deberá concluir hasta el 2do. Periodo 2024 las asignaturas pendientes en el plan 96, caso contrario deberá a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

Art. 3°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.-

Art. 4°:

AUTORIZAR la inscripción de la Univ. LUANA JAZMIN RIVAS ORTIZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.286.767, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 5°:

ESTABLECER el tiempo de efectivización, con multa, de la presente Resolución hasta el día viernes 30 de agosto del 2024 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.-

Art. 6°:

COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo